

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 217-2019

Guatemala, 22 de agosto de 2019

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO:

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, que conforme al Artículo 32 se estipulan los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante cada año, en la fase de ejecución del presupuesto que aprueba el Organismo Legislativo, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan del presupuesto de cada entidad;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las transferencias y modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las transferencias ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición legislativa;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con fuente de financiamiento 19 Canje deuda, con el propósito de acreditar asignaciones presupuestarias en el Programa 11 Gestión Ambiental con Énfasis en el Cambio Climático, para la creación de un (01) puesto de Director Ejecutivo III y tres (03) puestos de Subdirector Ejecutivo III, con cargo al renglón de gasto 022 Personal por contrato; en consecuencia, conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto en los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de esa Cartera Ministerial serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación solicitada, la utilización y ejecución correcta de los créditos aprobados;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen No. 403 de fecha 10 AGO 2019, de la Dirección Técnica del Presupuesto;



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma C02, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			<u>478,435</u>	<u>478,435</u>
22	Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales	19	19	478,435	478,435

Fuente de financiamiento: 19 Canje deuda

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Total:	<u>478,435</u>	<u>478,435</u>
Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales	<u>478,435</u>	<u>478,435</u>
Funcionamiento	478,435	478,435

Artículo 2. Las acciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO QUETZALES (Q478,435)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.


Kildare Enriquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS




Victor Martinez
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



DICTAMEN No.:

463

FECHA: 16 AGO 2019

ASUNTO: EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q478,435 CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 19 CANJE DEUDA.-----

Dictamen No. DPR-DC/2019-027 de fecha 23 de julio de 2019 de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), Oficio No. MI-445-2019/ARAV-ve de fecha 20 de mayo de 2019 del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales. Expediente No. 2019-42974 recibido en esta Dirección Técnica del Presupuesto el 01 de agosto de 2019.-----

Se eleva la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

ANTECEDENTES:

1. El Contrato denominado Canje de Deuda para la Adaptación al Cambio Climático suscrito entre Kreditsnstatt für Wiederaufbau (kfw) de Alemania y la República de Guatemala, establece el financiamiento de una estructura técnica que funcionará en la Delegación Departamental del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales en Quiché, con el objetivo de fortalecer la adaptabilidad y la capacidad de resistencia de los pueblos indígenas de ese Departamento de Quiché a los efectos del cambio climático.
2. Por medio de Oficio No. MI-445-2019/ARAV-ve de fecha 20 de mayo de 2019 el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, solicita autorización a una modificación presupuestaria por la cantidad de Q478,435 con la fuente de financiamiento 19 Canje deuda, para la creación de cuatro (04) puestos con cargo al renglón de gasto 022 Personal por contrato, en el Proyecto de Canje de Deuda para la Adaptación al Cambio Climático de dicho Ministerio.
3. A través de Providencia No. DTP-DEPRESECYA 900-2019 de fecha 28 de mayo de 2019, esta Dirección Técnica del Presupuesto trasladó el requerimiento del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales a la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, para que emitiera pronunciamiento del movimiento de la fuente de financiamiento 19 Canje deuda.
4. Por medio de Providencia No. DCP-SO-DAEPE-0057-2019 de fecha 14 de junio de 2019 la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, indicó que no emite opinión respecto al requerimiento de modificación presupuestaria; sin embargo, establece que el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales como Entidad Ejecutora del financiamiento del Canje de Deuda, será el responsable de ejecutar los recursos, de conformidad con lo que establece el Contrato BMZ Nr. 2009 67 380 denominado Canje de Deuda para la Adaptación al Cambio Climático.
5. Posteriormente, con la Providencia No. DTP-DEPRESECYA 1044-2019 de fecha 25 de junio de 2019 esta Dirección Técnica del Presupuesto, trasladó el requerimiento del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, a la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) para que con base al Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 245-2018 que aprobó el Plan Anual de Salarios y Normas para su Administración en las Instituciones del Organismo Ejecutivo, así como de las Entidades Descentralizadas y Autónomas del Estado que se rigen por la Ley de Servicio Civil, para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve, emitiera el Dictamen correspondiente acerca de la creación de los cuatro (04) puestos solicitados por dicha Cartera Ministerial.

6. La Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), trasladó a esta Dirección Técnica del Presupuesto el Dictamen No. DPR-DC/2019-027 de fecha 23 de julio de 2019, por medio del cual determina procedente la creación de cuatro (04) puestos, de Servicios Directivos Temporales con cargo al renglón de gasto 022 Personal por contrato, para el Proyecto de Canje de Deuda para la Adaptación al Cambio Climático.

ANÁLISIS:

1. El principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, otorgando asimismo el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto.
2. En consistencia, la Ley Orgánica del Presupuesto (Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala) en su Artículo 3 establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, bajo el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria antes indicado, en su Artículo 32, estipula los mecanismos por medio de los cuales pueden realizarse transferencias y modificaciones presupuestarias entre partidas que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, lo cual da viabilidad a los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público.
3. De conformidad con las justificaciones y los Comprobantes de Modificación Presupuestaria C02 y de Reprogramación de Subproductos que obran en el expediente de mérito, los recursos solicitados con fuente de financiamiento 19 Canje deuda, por la cantidad de Q478,435 tienen como propósito acreditar asignaciones presupuestarias en el Programa 11 Gestión Ambiental con Énfasis en el Cambio Climático, para la creación de un (01) puesto de Director Ejecutivo III y tres (03) puestos de Subdirector Ejecutivo III, con cargo al renglón de gasto 022 Personal por contrato, aprobados con el Dictamen No. DPR-DC/2019-027 de fecha 23 de julio de 2019 antes citado.
4. Para viabilizar su requerimiento, el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales propone debitar recursos del renglón de gasto 081 Personal administrativo, técnico, profesional y operativo, en el mismo programa y actividad que es objeto del crédito como un reordenamiento presupuestario para el financiamiento de las plazas requeridas para la administración del Proyecto de Canje de Deuda para la Adaptación al Cambio Climático.
5. En tal sentido, las autoridades del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, quedan responsables por:
 - a. La modificación presupuestaria solicitada, el destino del gasto y garantizar la calidad del gasto público;
 - b. Restituir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier desfinanciamiento de las asignaciones debitadas;
 - c. De conformidad con el Artículo No. 54 del Decreto No. 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, las máximas autoridades institucionales, conjuntamente con las unidades ejecutoras a quienes se les delegue la administración y ejecución de los recursos provenientes de Canje de Deuda, son los responsables de efectuar la rendición de cuentas que corresponde, cumplir con los deberes y obligaciones contenidos en el contrato correspondiente al Canje para la Adaptación al Cambio Climático;

- d. La utilización correcta de los recursos acreditados, conforme a las disposiciones técnicas y legales vigentes, el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala y demás disposiciones legales que le sean aplicables a los créditos programados en el proceso de la ejecución presupuestaria;
 - e. La Resolución No. DPP-028-2019/ARE de fecha 07 de marzo de 2019, emitida por la Dirección de Planificación y Programación del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, en virtud que los movimientos presupuestarios solicitados no implican la reprogramación de metas físicas, con base en lo establecido en el Artículo 5, literal b, del Acuerdo Gubernativo No. 243-2018 Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019; y,
 - f. Solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación y utilización de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central, el Oficio Circular No. 01-2019 de fecha 30 de abril de 2019, del Ministro de Finanzas Públicas, Lineamientos para la Eficiencia, Transparencia, Control y Priorización del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2019, y la observancia y cumplimiento de cualquier otra normativa complementaria que el Ministerio de Finanzas Públicas, como ente rector, formule en el ámbito de su competencia.
6. Al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la utilización correcta de los créditos requeridos; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Artículo 20 del Decreto No. 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, las Autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
 7. Cuando la gestión planteada cuente con el Acuerdo Ministerial refrendado por las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con base a los datos del Acuerdo, aprobará el comprobante de modificación presupuestaria forma C02 registrado por la entidad respectiva, en estado de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
 8. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala Artículo 232; el Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y el Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.
 9. La presente modificación presupuestaria no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

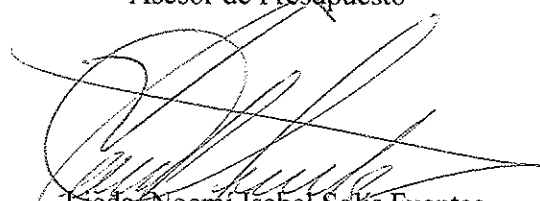
OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del análisis de este Dictamen y considerando que conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 3 establece que el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar las transferencias y modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, en la cantidad de **CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO QUETZALES (Q478,435)**, se enmarca en lo dispuesto en la literal b) del Artículo 238 de la Constitución Política de la República de Guatemala y la literal a), numeral 2, del Artículo 32 del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales son los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo tanto son los responsables de la gestión formulada, de la ejecución de los gastos de la modificación solicitada, de la utilización de los créditos requeridos, para el destino indicado en la presente gestión, observando lo indicado en el numeral 5 del apartado del Análisis de este Dictamen; y corresponde la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.

Ponente:


Lic. D'yan Fernando Negro Escobar
Asesor de Presupuesto

Vo. Bo.


Licda. Noemí Isabel Solís Fuentes
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria
de Servicios de Educación, Cultura y Ambiente



Lic. Francisco Javier Ortiz
Director Técnico del Presupuesto

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 22 de agosto de 2019

Resolución No.: 241 (doscientos cuarenta y uno)

ASUNTO: EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q478,435 CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 19 CANJE DEUDA.-----

CONSIDERANDO: Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238 literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, que conforme al Artículo 32, se estipulan los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante cada año, en la fase de ejecución del presupuesto que aprueba el Organismo Legislativo, para viabilizar los cambios en los montos programados entre las partidas que correspondan del presupuesto de cada entidad; **CONSIDERANDO:** Que por medio de Oficio No. MI-445-2019/ARAV-ve de fecha 20 de mayo de 2019, el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales solicita una modificación presupuestaria por la cantidad de Q478,435 con la fuente de financiamiento 19 Canje deuda, para la creación de 04 puestos con cargo al renglón de gasto 022 Personal por contrato de la Dirección de Cambio Climático de dicho Ministerio; **CONSIDERANDO:** Que a través de la Providencia No. DCP-SO-DAEPE-0057-2019 de fecha 14 de junio de 2019 la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, indicó que no emite opinión respecto al requerimiento de modificación presupuestaria, sin embargo, establece que el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales como Entidad Ejecutora del financiamiento del Canje de Deuda, será el responsable de ejecutar los recursos, de conformidad con lo que establece el Contrato denominado Canje de Deuda para la Adaptación al Cambio Climático; **CONSIDERANDO:** Que la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), trasladó a la Dirección Técnica del Presupuesto el Dictamen No. DPR-DC/2019-027 de fecha 23 de julio de 2019, por medio del cual determina procedente la creación de cuatro (04) puestos, de Servicios Directivos Temporales, con cargo al renglón de gasto 022 Personal por contrato, para el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales en el Proyecto de Canje de Deuda para la Adaptación al Cambio Climático; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen No. 468 de fecha 15 AGO 2019, en el cual opina que la modificación de asignaciones solicitada por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, en la cantidad de **CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO QUETZALES (Q478,435)**, se enmarca en lo

dispuesto en la literal b) del Artículo 238 de la Constitución Política de la República de Guatemala y la literal a), numeral 2, Artículo 32 del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria en las partidas respectivas del presupuesto de la citada Entidad, en consecuencia los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades de dicho Ministerio son los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo tanto son responsables de la gestión formulada, de la ejecución de los gastos de la modificación solicitada y de la utilización de los créditos requeridos, para el destino indicado en la presente gestión, correspondiendo la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238 literal b); el Decreto No. 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo Artículo 27, literales a) y m); y el Decreto No. 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, literal a), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

I) Autorizar la modificación solicitada por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de **CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO QUETZALES (Q478,435)**, como una previsión presupuestaria en las partidas respectivas del presupuesto de la citada Entidad, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de la Ley Orgánica del Presupuesto que en el Artículo 3, establece que el Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las transferencias y modificaciones solicitadas por las instituciones ante este Ministerio, que resulten necesarias durante cada año, en la fase de ejecución del presupuesto que aprueba el Organismo Legislativo, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. **II)** Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación solicitada y la utilización correcta de los créditos aprobados, con el propósito de acreditar asignaciones presupuestarias en el Programa 11 Gestión Ambiental con Énfasis en el Cambio Climático, para la

creación de un (01) puesto de Director Ejecutivo III y tres (03) puestos de Subdirector Ejecutivo III, con cargo al renglón de gasto 022 Personal por contrato; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones que se programan en el presente caso. **III)** El Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales deberá observar lo indicado en el numeral 5 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **IV)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, al Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta cartera pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles respectivos. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, consistente en la autorización de una modificación presupuestaria a favor del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, por la cantidad de **(Q478,435)**. (folios).-----


Kildare Enriquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




Victor Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130017-000-00		MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES			8	3	2,019
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	217-2019		22	8	2,019	22
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAJ	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130017-11-00-000-002-000-081-0101-19-0505-0001	PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO,	-478,435.00	-478,435.00
TOTAL ==>		-478,435.00	-478,435.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130017-11-00-000-002-000-022-0101-19-0505-0001	PERSONAL POR CONTRATO	444,000.00	444,000.00
11130017-11-00-000-002-000-026-0101-19-0505-0001	COMPLEMENTO POR CALIDAD	9,000.00	9,000.00
11130017-11-00-000-002-000-027-0101-19-0505-0001	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	6,000.00	6,000.00
11130017-11-00-000-002-000-071-0101-19-0505-0001	AGUINALDO	19,031.00	19,031.00
11130017-11-00-000-002-000-073-0101-19-0505-0001	BONO VACACIONAL	404.00	404.00
TOTAL ==>		478,435.00	478,435.00

DESCRIPCION:

Modificación presupuestaria para financiar los puestos directivos con cargo al renglón 022 "Personal por contrato" para la Unidad del Proyecto de Canje de Deuda para la Adaptación al Cambio Climático para el período de julio a diciembre de 2019.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
23	8	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130017-000-00		MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES			8	3	2,019
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	217-2019		22	8	2,019	22
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>19</u> CANJE DEUDA	-478,435.00		478,435.00	
0505 Kreditanstalt Fur Wiederaufbau	-478,435.00		478,435.00	
0001 KFW-MARN		-478,435.00		478,435.00
TOTAL		-478,435.00		478,435.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-478,435.00	478,435.00
	DESARROLLO HUMANO	-478,435.00	478,435.00
TOTAL:		-478,435.00	478,435.00

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria para financiar los puestos directivos con cargo al renglón 022 "Personal por contrato" para la Unidad del Proyecto de Canje de Deuda para la Adaptación al Cambio Climático para el período de julio a diciembre de 2019.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
23	8	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130017-000-00		MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES			8	3	2,019
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	217-2019		22	8	2,019	22
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
60000	PROTECCIÓN AMBIENTAL		-478,435.00	478,435.00
	60600	Protección Ambiental n.c.d	-478,435.00	478,435.00
		60601 Protección ambiental n.c.d	-478,435.00	478,435.00
TOTAL:			-478,435.00	478,435.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
11 - GESTIÓN AMBIENTAL CON ÉNFASIS EN EL CAMBIO CLIMÁTICO	-478,435.00	478,435.00
TOTAL:	-478,435.00	478,435.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRV-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
TOTAL ==>				

DESCRIPCION:

Modificación presupuestaria para financiar los puestos directivos con cargo al renglón 022 "Personal por contrato" para la Unidad del Proyecto de Canje de Deuda para la Adaptación al Cambio Climático para el periodo de julio a diciembre de 2019.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
23	8	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130017-000-00		MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES			8	3	2,019
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	217-2019		22	8	2,019	22
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SF-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION:

Modificación presupuestaria para financiar los puestos directivos con cargo al renglón 022 "Personal por contrato" para la Unidad del Proyecto de Canje de Deuda para la Adaptación al Cambio Climático para el periodo de julio a diciembre de 2019.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

Lic. Duran Fernando Negro Escobar
 ASESOR DE PRESUPUESTO
 DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

Licda. Noemí Isabel Solís Fuentes
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
 PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA DE
 SERVICIOS DE EDUCACIÓN, CULTURA Y AMBIENTE
 DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

FECHA DE APROBACION		
23	8	2,019
DIA	MES	AÑO